

ANEXO III

RELACIÓN DE MANDATOS DE INTERCONEXIÓN EMITIDOS ENTRE 1999 Y 2003 APLICABLES A TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.¹

AÑO 1999

1. Mandato de Interconexión N° 001-99-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de Firstcom S.A. con la red del servicio de telefonía fija local y servicio portador de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A.
2. Mandato de Interconexión N° 002-99-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de Nortek Communications S.A.C. con la red del servicio de telefonía fija local, y servicio portador de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A., y la red del servicio de telefonía móvil de Telefónica Servicios Móviles S.A.C.
3. Mandato de Interconexión N° 003-99-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio final de buscapersonas de Celcenter S.A. con la red del servicio de telefonía fija local de Telefónica del Perú S.A.A. en el departamento de Lima.

AÑO 2000

1. Mandato de Interconexión N° 003-2000-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de Perusat S.A. con la red del servicio de telefonía fija local y de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A.
2. Mandato de Interconexión N° 004-2000-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de Infoductos y Telecomunicaciones del Perú S.A. con la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonado y bajo la modalidad de teléfonos públicos) y de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A. y la red del servicio de telefonía móvil de Telefónica Servicios Móviles S.A.C.
3. Mandato de Interconexión N° 005-2000-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de Biper Express S.A.C. con la red del servicio de telefonía fija local y de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A.
4. Mandato de Interconexión N° 006-2000-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonado y teléfonos públicos) de Firstcom S.A. con la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonado y

¹El presente listado es referencial y ha sido elaborado exclusivamente para efectos del Informe de Evaluación del que forma parte.

teléfonos públicos) de Telefónica del Perú S.A.A. y la red del servicio de telefonía móvil de Telefónica Móviles S.A.C.

5. Mandato de Interconexión N° 007-2000-GG/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de Firstcom S.A. con la red del servicio de telefonía móvil de Telefónica Móviles S.A.C., utilizando el servicio de transporte conmutado provisto por la red de Telefónica del Perú S.A.A. en ejecución del Mandato de Interconexión N° 001-99-GG/OSIPTEL.

AÑO 2001

1. Mandato de Interconexión N° 001-2001-CD/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia internacional de AT&T Perú S.A. con la red del servicio de telefonía móvil de BellSouth Perú S.A., utilizando el servicio de transporte conmutado provisto por la red de Telefónica del Perú S.A.A. en ejecución del Mandato de Interconexión N° 001-99-GG/OSIPTEL
2. Mandato de Interconexión N°002-2001-CD/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de Telematic Comunicaciones S.A.C. con la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonado y teléfonos públicos) y portador de larga distancia nacional de Telefónica del Perú S.A.A.
3. Mandato de Interconexión N°003-2001-CD/OSIPTEL: Incluye bajo el régimen de interconexión establecido por el Mandato de Interconexión N° 005-2000-GG/OSIPTEL, las llamadas de larga distancia iniciadas en los teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A. mediante tarjetas de pago o mecanismos de identificación proporcionados por Biper Express S.A.C., a ser portadas por el servicio de larga distancia de Biper Express S.A.C.
4. Mandato de Interconexión N°004-2001-CD/OSIPTEL: se amplían regímenes de interconexión establecidos entre AT&T Perú S.A.y la red de Telefónica del Perú S.A.A. mediante los Mandatos N°s. 01-99 y 006-2000-GG/OSIPTEL
5. Mandato de Interconexión N°005-2001-CD/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de Biper Express S.A.C. con la red del servicio de telefonía móvil de Telefónica Móviles S.A.C., utilizando el servicio de transporte conmutado provisto por la red de Telefónica del Perú S.A.A. en ejecución del Mandato de Interconexión N° 005-2000-GG/OSIPTEL.

AÑO 2002

1. Mandato de Interconexión N° 001-2002-CD/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de IDT Perú S.R.L. con la red del servicio de telefonía fija

local (bajo la modalidad de abonado y de teléfonos públicos) y portador de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A.

2. Mandato de Interconexión N° 079-2002-CD/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio público de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos en áreas rurales de Rural Telecom. S.A.C. con la red del servicio de telefonía fija local en la modalidad de abonados y la red del servicio portador de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A.

AÑO 2003

1. Resolución de Consejo Directivo N° 022-2003-CD/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y de teléfonos públicos) de la Compañía Telefónica Andina S.A. con la red de los servicios de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y de teléfonos públicos) y portador de larga distancia nacional e internacional de Telefónica del Perú S.A.A..
2. Resolución de Consejo Directivo N° 057-2003-CD/OSIPTEL: establece condiciones en las que Telefónica del Perú S.A.A. proveerá a AT&T Perú S.A. la facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia bajo el Sistema de Llamada por Llamada, dentro del marco de su relación de interconexión establecida mediante Mandato de Interconexión N° 001-99-GG/OSIPTEL.
3. Resolución de Consejo Directivo N° 070-2003-CD/OSIPTEL: establece la interconexión entre la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de Nortek Communications S.A.C. con las redes del servicio de comunicaciones personales y del servicio portador de larga distancia nacional de TIM Perú S.A.C., a través del servicio de transporte conmutado local provisto por Telefónica del Perú S.A.A.
4. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2003-CD/OSIPTEL: establece las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar: (i) la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, en zonas urbanas, de Telefónica del Perú S.A.A. y la red del servicio de telefonía fija local en la modalidad de abonados y teléfonos públicos, en áreas rurales de Rural Telecom S.A.C. y (ii) la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, en zonas urbanas de Telefónica del Perú S.A.A. y la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, en áreas rurales de Rural Telecom S.A.C.
5. Resolución de Consejo Directivo N° 124-2003-CD/OSIPTEL: establece las condiciones aplicables para la compartición de costos de los enlaces de interconexión entre las redes del servicio de telefonía fija local de Compañía Telefónica Andina S.A. y Telefónica del Perú S.A.A., de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.3. del Mandato de Interconexión establecido entre ambas empresas, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2003-CD/OSIPTEL.